



19
Para despachos de officio
**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO,**

GEDULA DE S. M. EN QUE MANDA
*se continúe, y observe la practica de la pena im-
puesta de Presidio cerrado de Africa, à los De-
fraudadores de todas Rentas Reales, en la forma
que se expressa.*

EL REY.



POR quanto siendo tan manifiestos los perjuicios, que causan en el Reyno las personas dedicadas à defraudar mis Rentas, conocidas regularmente por los nombres de Contravandistas, y Defraudadores, no tanto en la disipacion de los derechos Reales, ni aun, lo que es mas, en el quebrantamiento de las Leyes, y Resoluciones prohibitivas del Comercio, entrada, ò salida de varias especies, y generos de mis Dominios, quanto en los vicios, que comunmente les acompañan de insolencia, è intrepidez, con que se hacen insufribles en los Pueblos de su domicilio, faltando al respeto, obediencia, y natural temor à las Justicias, como habituados à la libertad, opuestos à toda classe de exercicio, labor, ò trabajo, que las sujete, y dispuestos, por estas mismas propiedades, à cometer mayores insultos, para subsistir en tan relaxada constitucion, reflexio-
nan-

